

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2019 00822

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificado por aviso, del mandamiento de pago, al demandado WILMAR FABIAN DIAZ MORENO, quien dentro del término para pagar o excepcionar guardó silencio.
2. Requerir al demandante para que a más tardar dentro del término y bajo los efectos del artículo 317-1 del CGP, informe y allegue los soportes del trámite impartido al oficio de medidas cautelares 1898-2019.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 17 Hoy 18/04/2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario